



Asamblea Legislativa Plurinacional
Cámara de Diputados

Marco constitucional

✓ La nueva Ley de Inversiones se sustentará en los preceptos constitucionales que reconocen al Estado como rector de la economía y responsable de la planificación del desarrollo. (Artículos 312 - 313 - 316 - 320 de la CPE).

Reducción de la pobreza

✓ El Estado garantiza las inversiones hacia actividades que impulsen el desarrollo económico y social, generen empleo digno, contribuyan a la erradicación de la pobreza y la disminución de desigualdades económicas, sociales y regionales.

Soberanía y dignidad

✓ Las inversiones se sujetarán a las particularidades referidas a la exclusividad del Estado y a los principios de soberanía y dignidad, de respeto mutuo y equidad.

Alcances

✓ La Ley reconoce las inversiones bolivianas y extranjeras. Se incorporan los conceptos de inversión estatal productiva, inversión mixta e inversión extranjera.

Condiciones

✓ Se quiere inversión directa, aportes efectivos de inversión no especulativos.
✓ La inversión directa es la que cuenta para la generación del Producto Interno Bruto (PIB), el crecimiento y el desarrollo.

Incentivos

✓ La ley identifica un conjunto de actividades en las áreas de hidrocarburos, minería, energía y transporte (que generen valor agregado) y en las actividades productivas no tradicionales (que proyecten polos de desarrollo) como inversión preferente, que tendrá un trato especial en materia de incentivos.

Proyecto de Ley de Promoción de Inversiones



La Cámara de Diputados debate el nuevo marco legal para las inversiones en Bolivia.

Comisión Integrada recomienda aprobar la norma



Héctor Arce Zaconeta,
Presidente de la Comisión de
Constitución, Legislación y Sistema Electoral

El presente Proyecto de Ley N° 069/2014-2015 fue aprobado por la Comisión Integrada conformada por las comisiones de Planificación, Política Económica y Finanzas y la Comisión de Constitución, Legislación y Sistema Electoral. Dicha instancia legislativa recomendó la aprobación de la nueva norma que regulará las actividades de promoción de la inversión en Bolivia.

La Comisión Integrada realizó una intensa labor para recoger las inquietudes de los sectores involucrados.

Cabe destacar el trabajo de los presidentes de las comisiones de Constitución, diputado Héctor Arce y de Planificación, diputado David Quispe. Asimismo se hizo un trabajo coordinado con la Comisión de Planificación de la Cámara de Senadores.



David Quispe Balboa,
Presidente de la Comisión de
Planificación, Política Económica y Finanzas

CAPÍTULO I OBJETO Y GENERALIDADES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El objeto de la presente Ley es establecer el marco jurídico e institucional general para la promoción de las inversiones en el Estado Plurinacional de Bolivia, a fin de contribuir al crecimiento y desarrollo económico y social del país, para el Vivir Bien. La presente Ley se funda en los preceptos establecidos en la Constitución Política del Estado y su aplicación e interpretación deben sujetarse a éstos.

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). La presente Ley se aplica a las inversiones bolivianas y extranjeras que se realicen en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTÍCULO 3.- (PRINCIPIOS). Las inversiones que se realicen en el país deberán sujetarse a los siguientes principios:

SOBERANÍA Y DIGNIDAD.- El Estado conduce el proceso de planificación económica y social, dirige la economía y ejerce el control y dirección de los sectores estratégicos establecidos en la Constitución Política del Estado en el marco de la planificación económica y social del país. El Estado, siendo promotor y protagonista del desarrollo económico y social del país, orienta las inversiones en sectores estratégicos hacia actividades económicas que impulsen el desarrollo y contribuyan a la erradicación de la pobreza y a la reducción de desigualdades económicas, sociales y regionales.

CAMBIO DE LA MATRIZ PRODUCTIVA.- El Estado promueve la inversión con soberanía y dignidad para el desarrollo de sectores productivos en actividades económicas no tradicionales que coadyuven al cambio del patrón primario exportador e impulsen procesos de industrialización a gran escala.

RESPECTO MUTUO Y EQUIDAD.- La inversión contribuye a la implementación del modelo económico productivo plural, donde el Estado dirige, controla, regula y participa en el desarrollo económico del país, relacionándose con los inversionistas en condiciones de independencia, respeto mutuo y equidad, en el marco de la soberanía y dignidad del Estado en un contexto de seguridad jurídica.

